



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19446886-GDEBA-DPPHMDCGP - MICROCREDITOS - ASOCIACION CIVIL CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOCI AL "CO.PA.DE.SO"

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 14.449, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/2021 y el expediente EX-2021-19446886-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CO.PA.DE.SO.", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 3 de Noviembre del 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, representado por el Sr. Ministro Andrés Larroque y la Asociación Civil CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CO.PA.DE.SO." representada por Lucia Buceta, un convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13 y Resolución N° 142/14 que aprueba el Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat;

Que el mentado acuerdo tiene por objeto otorgar a la organización referida un apoyo económico de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00), destinado a la entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de familias con déficit urbano-habitacional que no son sujetos de crédito de la banca formal;

Que conforme a lo indicado por la citada Organización, el proyecto implicado permitirá entregar diez (10) microcréditos vinculados a mejoramientos habitacionales, beneficiando aproximadamente a diez (10)

familias pertenecientes al barrio Hardoy, de la localidad de Virreyes, del Partido de San Fernando;

Que en número de orden 3 a 6 se acompaña la documentación respaldatoria que acredita la viabilidad de la presente gestión y justifica la inclusión de la entidad en la operatoria de microcréditos, considerando cumplidos los requisitos y condiciones previstos en los puntos 7 y 9 del Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat;

Que a orden 9 la Dirección de Proyecto de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable propiciando la continuidad del trámite;

Que en el orden 11 la Dirección de Seguimiento de Intervenciones Complementarias toma intervención sin formular observaciones;

Que a orden 13 el Director Provincial de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el orden 15 presta conformidad a lo actuado e impulsa su continuidad;

Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad, agrega la solicitud de gastos 2021;

Que en número de orden 28 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 34 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 38 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, por los artículos 5, 8 inciso d), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Resolución que aprueba el Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat N° 142/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto con fecha 3 de Noviembre de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CO.PA.DE.SO.", con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00), en el marco del Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat, el que como Anexo Único (IF-2021-29169702-GDEBA-DPICMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo al “Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartíéndose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago pertinente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Asociación Civil CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOCIAL “CO.PA.DE.SO.”, a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Organización. Cumplido, archivar.